

Interpongo recurso de reposición contra el auto emitido el 28 de noviembre de 2022 - Ejecutivo Radicado único 19001-40-03-003-2022-00479-00

freddy arturo Rodriguez <frear72@hotmail.com>

Mié 30/11/2022 17:26

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: legal@megsaludips.com <legal@megsaludips.com>

 3 archivos adjuntos (11 MB)

Recurso contra auto que desconoce la notificación realizada.pdf; Certificado envío y entrega notificación SERVIENTREGA.pdf; INSTRUCCIONES DESCARGA DE ADJUNTOS PDF.pdf;

Respetada doctora

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Juez tercero civil municipal de Popayán

E.

S.

D.

Asunto: Recurso de reposición contra lo decidido por el dilecto despacho en el auto proferido el veintiocho (28) de noviembre de 2022, notificado por estado electrónico número 174 publicado el veintinueve (29) de noviembre de la misma anualidad, en el cual se hace el requerimiento de que se acredite el envío a la demandada de los documentos en archivo PDF adjuntos en la notificación del mandamiento de pago según la certificación emitida por la empresa de servicio postal E-Entrega de Servientrega.

Radicado único	19001-40-03-003-2022-00479-00
Clase proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	BIOREUMA S.A.S.
Demandada	MEGSALUD IPS S.A.S.

FREDDY ARTURO RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civilmente con la cédula número 88.030.073 expedida en el Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, portador de la tarjeta profesional número 181.396 del C. S. de la J., actuando como apoderado reconocido de la parte demandante y conforme a lo establecido en el artículo 318 del C. G. del P., mediante los archivos PDF adjuntos oportunamente acudo ante su honorable despacho a interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra lo decidido en el auto proferido el veintiocho (28) de noviembre de la cursante anualidad, notificado por estado electrónico publicado en el micro sitio web el veintinueve (29) de noviembre del mismo año que viene avanzando.

Para mejor entendimiento del despacho, en la parte inferior del presente mensaje se visualiza el mensaje de datos recibido de SERVIENTREGA donde se explica la forma como se pueden visualizar y descargar o cotejar digitalmente los documentos PDF adjuntos en la certificación de envío y entrega de la notificación del mandamiento de pago efectuada a la parte demandada.

Comparto vía ONEDRIVE la certificación original de envío y entrega de la notificación realizada del mandamiento de pago a la parte demandada, emitida por la empresa de servicio postal

SERVIENTREGA a través de la solución digital E-Entrega, la cual se puede descargar en el siguiente enlace o hipervínculo:  [Certificado envío y entrega notificación SERVIENTREGA.pdf](#)

En el enlace o hipervínculo indicado el despacho puede visualizar y descargar directamente los documentos adjuntos PDF utilizando una herramienta digital de lector de PDF como por ejemplo Acrobat Reader.

Adjunto:

1.- Escrito PDF recurso de reposición.

2.- Comparto en el enlace antes indicado la certificación original testigo de envío y entrega de la notificación realizada a la demandada emitida por SERVIENTREGA a través de la solución tecnológica E-Entrega.

3.- Reenvío con el mensaje de datos a través del cual interpongo el presente recurso la respuesta dada vía correo electrónico por SERVIENTREGA – soluciones digitales – sobre el requerimiento efectuado por el suscrito apoderado en torno a certificación de cotejo de los documentos adjuntos en PDF enviados a la demandada con la notificación del mandamiento de pago, respecto de que puede utilizarse la herramienta digital Acrobat Reader para la visualización y descargar de los aludidos documentos PDF adjuntos reseñados en la certificación de envío.

4.- Instructivo de cómo visualizar y descargar los documentos PDF adjuntos enviados a la demandada con la notificación del mandamiento de pago que aparecen reseñados como documentos adjuntos PDF en la certificación de envío y entrega emitida por E-Entrega.

Recibo notificaciones al correo electrónico inscrito en el registro Nacional de Abogados:
frear72@hotmail.com

Atentamente,

FREDDY ARTURO RODRÍGUEZ

Abogado

C.C. 88.030.073 expedida en Pamplona

T.P. 181.396 del C. S. de la J.

Correo electrónico: frear72@hotmail.com

Contacto telefónico celular: 3227011078

Dirección oficina: Avenida 1E # 11-126 Quinta Vélez - Caobos - Cúcuta



De: Soluciones Digitales Servientrega <solucionesdigitales@servientrega.com>

Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 4:30 p. m.

Para: freddy arturo Rodriguez <frear72@hotmail.com>

Asunto: Re: Solicitud certificación cotejo envío y entrega archivos adjuntos notificación electrónica enviada el 2022-11-12 17:22 Id Mensaje 487101

Cordial saludo

Estimado Fredy , el juzgado simplemente debe abrir el testigo que descarga la plataforma en formato PDF; en un lector de PDF's; sugerimos Acrobat Reader, en este programa verán en el costado izquierdo de la pantalla al abrir el testigo un botón con un ícono de CLIP, al hacer click sobre este botón visualizarán los documentos adjuntos que enviaste con el correo y al hacer click sobre estos se abrirán.

De esta forma el juez puede cotejar la información según lo indica la ley 527 de 1999. El sello de cotejo en este caso no se debe utilizar ya que por ley el documento original no debe ser alterado, en el mundo físico los sellos de cotejo se ubican en la parte de atrás de las páginas justamente para evitar alterar el documento, sin embargo, en el mundo digital no tenemos la parte de atrás de la página por lo mismo el sello se hace innecesario y la forma correcta de realizar el cotejo es a través de la descarga y visualización del adjunto en el PDF de la certificación como te lo explicamos.

Adjuntamos instructivo

Cordialmente



Respetada doctora
DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE
Juez tercero civil municipal de Popayán
E. S. D.



Asunto: Recurso de reposición contra lo decidido por el dilecto despacho en el auto proferido el veintiocho (28) de noviembre de 2022, notificado por estado electrónico número 174 publicado el veintinueve (29) de noviembre de la misma anualidad, en el cual se hace el requerimiento de que se acredite el envío a la demandada de los documentos en archivo PDF adjuntos en la notificación del mandamiento de pago según la certificación emitida por la empresa de servicio postal E-Entrega de Servientrega.

Radicado único	19001-40-03-003-2022-00479-00
Clase proceso	Ejecutivo singular de menor cuantía
Demandante	BIOREUMA S.A.S.
Demandada	MEGSALUD IPS S.A.S.

FREDDY ARTURO RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, identificado civilmente con la cédula número 88.030.073 expedida en el Municipio de Pamplona, Departamento Norte de Santander, portador de la tarjeta profesional número 181.396 del C. S. de la J., actuando como apoderado reconocido de la parte demandante y conforme a lo establecido en el artículo 318 del C. G. del P., oportunamente acudo ante su honorable despacho a interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra lo decidido en el auto proferido el veintiocho (28) de noviembre de la cursante anualidad, notificado por estado electrónico publicado en el micro sitio web¹ el veintinueve (29) de noviembre del mismo año que viene avanzando, de acuerdo a las siguientes razones:

I.- INCONFORMIDADES

I.I.- La notificación del mandamiento de pago a la parte demandada se materializó en debida forma a través de la empresa de servicio postal SERVIENTREGA – utilizando el servicio de solución digital E-Entrega – mediante mensaje de datos dirigido y enviado al correo electrónico que la demandada MEGSALUD I.P.S. S.A.S. tiene registrado como canal digital para recibir notificaciones judiciales, adjuntándosele quince (15) archivos PDF contentivos del escrito de demanda, anexos, cada una de las pruebas aportadas y el auto que libró mandamiento de pago.

1

El suscrito apoderado cumplió la carga procesal de notificación realizada el doce (12) de noviembre de 2022, acatando lo ordenado en el auto de mandamiento de pago en consonancia con el artículo 8° de la Ley 2213 del trece (13) de junio de 2022, allegando al despacho el quince (15) de noviembre de 2022 la constancia o certificación del servicio postal digital E-Entrega respecto de haberse realizado el envío de la notificación electrónica del mandamiento de pago a través del sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

En dicha certificación (testigo digital) se acredita claramente y con absoluta certeza haberse adjuntado un total de 15 archivos PDF que complementan el contenido de la notificación como son: Escrito demanda, Anexos, Auto de mandamiento de pago y las pruebas documentales indicadas en la demanda.

I.II.- El Juzgado se equivoca en desconocer la certificación emitida por la empresa de servicio postal SERVIENTREGA donde fehacientemente se establece que la notificación se hizo en debida forma, documento electrónico fiable donde perfectamente se puede visualizar y descargar cada archivo PDF adjunto mediante un simple programa lector de PDF, tal como lo indica la misma empresa de servicio postal SERVIENTREGA en respuesta a requerimiento efectuado por el suscrito apoderado sobre la inquietud que tenía el despacho al respecto:

«Estimado Freddy, **el juzgado simplemente debe abrir el testigo (certificación) que descarga la plataforma en formato PDF; en un lector de PDF's**; sugerimos Acrobat Reader, en este programa verán en el costado izquierdo de la pantalla al abrir el testigo un botón con un icono de CLIP, al hacer click sobre este botón visualizarán los documentos adjuntos que enviaste en el correo y al hacer click sobre estos se abrirán». (La negrilla y el texto en paréntesis son del suscrito).



Avenida 1E #11-126 Caobos - Cúcuta
Contacto **322 701 1078**
Frear72@hotmail.com



¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-popayan>

Aun cuando el juzgado concluye equivocadamente que «los documentos que **presuntamente** se adjuntan a la notificación realizada a la parte demandada, no cuentan con un cotejo, lo cual únicamente lo puede hacer la empresa de servicio postal autorizada», más allá del término presunto que utiliza el despacho lo realmente cierto es que dichos documentos efectivamente fueron adjuntados y se pueden visualizar en todo su contenido y descargar con un programa o herramienta lector de PDF tal y como lo explicó la misma empresa de correo en la respuesta dada al requerimiento efectuado por el suscrito apoderado.

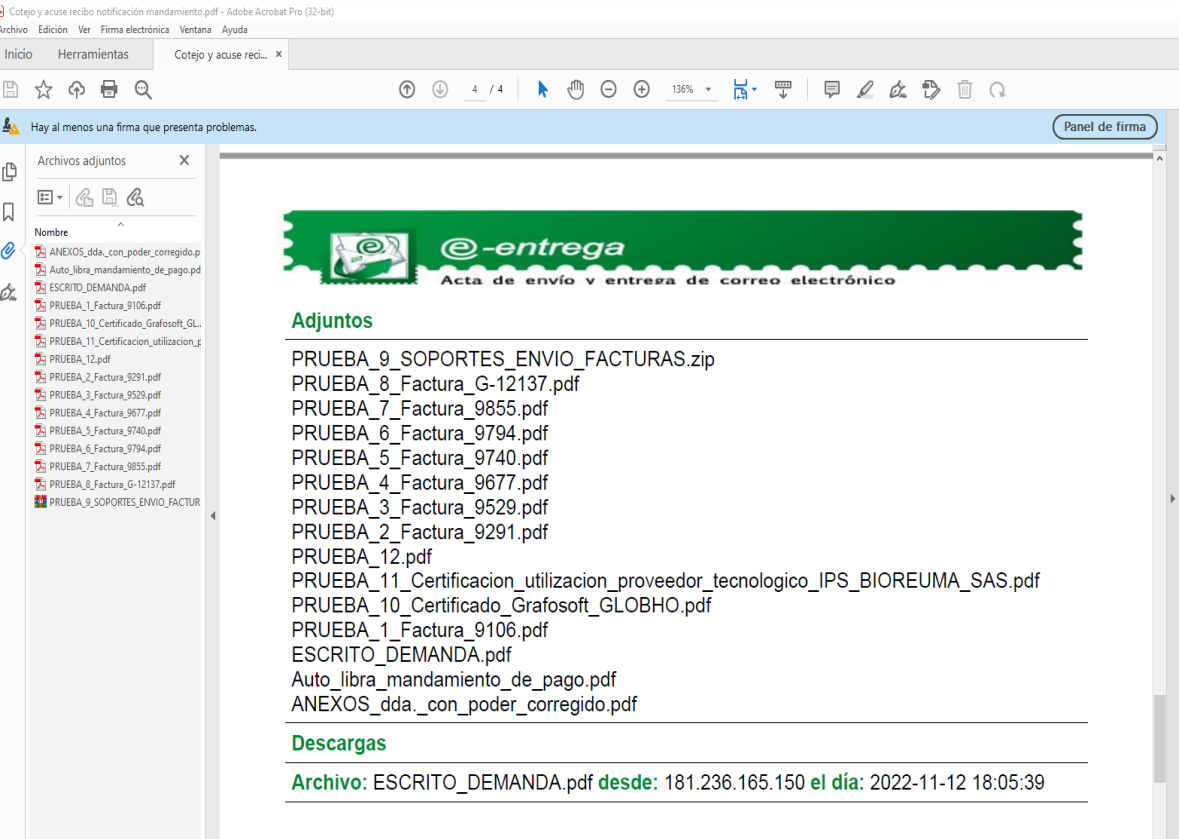
Dicho requerimiento fue enviado con copia al despacho (cc) y aparece descargado en el expediente digital del presente proceso en el archivo 017.

El juzgado continúa hablando de cotejo como si se hubiese realizado la notificación por el método antiguo o anterior a la entrada en vigencia de la virtualidad, diferenciándose en la actualidad en tanto ya no es necesario un cotejo físico porque los documentos de manera electrónica son auténticos, se certifica su autenticidad de envío con el testigo certificación donde adicionalmente a certificarse el envío se certifica el recibido a través del sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Al respecto, el servicio postal indicó: «El sello de cotejo en este caso no se debe utilizar ya que por ley el documento original no debe ser alterado, en el mundo físico los sellos de cotejo se ubican en la parte de atrás de las páginas justamente para evitar alterar el documento, sin embargo, en el mundo digital no tenemos la parte de atrás de la página por lo mismo el sello se hace innecesario y **la forma correcta de realizar el cotejo es a través de la descarga y visualización del adjunto en el PDF de la certificación**».

El suscrito hizo el ejercicio de utilizar la herramienta de lector de PDF gratuito descargado en la Web conforme lo recomendó SERVIENTREGA, en la cual se pudo perfectamente visualizar y descargar cada uno de los archivos que aparecen adjuntos en la certificación de envío emitida por SERVIENTREGA, como a continuación aparece en el siguiente capture:

2



De tal manera, le solicito comedidamente al despacho reponer al auto impugnado y tener por realizada en debida forma la notificación del mandamiento de pago, para lo cual puede revisar y descargar los documentos adjuntos desde la misma certificación testigo emitida por la empresa de servicio postal Servientrega a través de la solución tecnológica E-Entrega, utilizando la herramienta tecnológica lector de PDF, de la cual hay muchas herramientas gratuitas en la red internet, recomendando SERVIENTREGA utilizar Acrobat Reader.

Comparto vía OneDrive con este recurso la certificación original emitida por SERVIENTREGA sobre el envío y entrega de la notificación realizada a la demandada para que se realice por el despacho la verificación del caso utilizando la herramienta digital de lector de PDF.

Es preciso advertir al despacho que las anteriores certificaciones enviadas al despacho fueron escaneadas debido a que la original tiene un peso superior al que el correo electrónico permite adjuntar y enviar, razón por la cual se comparte en esta oportunidad vía ONE DRIVE y se puede descargar en el siguiente enlace o hipervínculo:

<https://1drv.ms/b/s!As7EdLh6qIptqHmh9wg2Ge-3qIH4?e=9WI7Km>

Sobre esta certificación original es que puede realizarse el proceso de visualización y descarga de los archivos PDF adjuntos relacionados en dicha certificación utilizando cualquiera herramienta lectora de PDF, con lo cual el despacho verificará que si se hizo correctamente el envío de los documentos PDF adjuntos.

Pido disculpas al despacho, pero este tipo de situaciones digitales conllevan a todos tener que aprender sobre las nuevas formas de visualizar y descargar documentos adjuntos en PDF como cotejo al envío realizado, precisando se corrija que no estamos ante un presunto envío de dichos documentos si no ante el efectivo envío de los mismos vía digital, debidamente recibidos por la demandada, estando debidamente realizada la notificación del mandamiento de pago.

3

ANEXOS

- 1.- Comparto en el enlace antes indicado la certificación original testigo de envío y entrega de la notificación realizada a la demandada emitida por SERVIENTREGA a través de la solución tecnológica E-Entrega.
- 2.- Reenvío con el mensaje de datos a través del cual interpongo el presente recurso la respuesta dada vía correo electrónico por SERVIENTREGA – soluciones digitales – sobre el requerimiento efectuado por el suscrito apoderado en torno a certificación de cotejo de los documentos adjuntos en PDF enviados a la demandada con la notificación del mandamiento de pago, respecto de que puede utilizarse la herramienta digital Acrobat Reader para la visualización y descargar de los aludidos documentos PDF adjuntos reseñados en la certificación de envío.
- 3.- Instructivo de cómo visualizar y descargar los documentos PDF adjuntos enviados a la demandada con la notificación del mandamiento de pago que aparecen reseñados como documentos adjuntos PDF en la certificación de envío y entrega emitida por E-Entrega.

De la señora juez,



FREDDY ARTURO RODRÍGUEZ

C.C. 88.030.073 de Pamplona
T.P. 181.396 del C. S. de la J.



Avenida 1E #11-126 Caobos - Cúcuta
Contacto **322 701 1078**
Frear72@hotmail.com





@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	487101
Emisor	frear72@hotmail.com
Destinatario	legal@megsaludips.com - MEGSALUD IPS
Asunto	NOTIFICACIÓN AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - Proceso ejecutivo 19001-40-03-003-2022-00479-00
Fecha Envío	2022-11-12 17:22
Estado Actual	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	2022/11/12 17:22:57	Tiempo de firmado: Nov 12 22:22:57 2022 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo	2022/11/12 17:28:07	Nov 12 17:23:39 cl-t205-282cl postfix/smtp [11696]: 92D97124852B: to=<legal@megsaludips.com>, relay=megsaludips.com[162.214.211.79]:25, delay=42, delays=0.13/0/21/21, dsn=2.0.0, status=sent (250 OK id=1otyuz-0004z7-7f)
El destinatario abrió la notificación	2022/11/12 17:43:35	Dirección IP: 74.125.210.174 Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	2022/11/12 18:03:46	Dirección IP: 181.236.165.150 Colombia - Santander - Bucaramanga Agente de usuario: Mozilla/5.0 (iPhone; CPU iPhone OS 16_2 like Mac OS X) AppleWebKit/605.1.15 (KHTML, like Gecko) CriOS/107.0.5304.101 Mobile/15E148 Safari/604.1

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo



Contenido del Mensaje

NOTIFICACIÓN AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - Proceso ejecutivo 19001-40-03-003-2022-00479-00

Señores

IPS MODELOS ESPECIALES DE GESTIÓN EN SALUD MEGSALUD S.A.S. - MEGSALUD IPS

NIT 901.032.674-1

Atención: Sr. Daniel Roberto García Rodríguez - Representante legal

Cordial saludo,

- Radicado único Nro. 19001-40-03-**003-2022-00479-00**
- Clase de proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
- Juzgado donde cursa: Tercero Civil Municipal de Popayán
- Demandante: BIOREUMA S.A.S.
- Demandada: IPS MODELOS ESPECIALES DE GESTIÓN EN SALUD MEGSALUD S.A.S. - MEGSALUD IPS

FREDDY ARTURO RODRÍGUEZ, abogado en ejercicio, me permito notificarles que el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN se encuentra conociendo bajo el radicado único número 19001-40-03-**003-2022-00479-00**, de la demanda ejecutiva singular de menor cuantía promovida a nombre de BIOREUMA S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 900.491.594-3, representada legalmente por Dennis Christian Ramírez Velandia.

Dicho juzgado mediante auto dictado el veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintidós (2022), notificado por estado electrónico número 156 publicado el veintisiete (27) de octubre de la misma anualidad, dispuso **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** en favor de BIOREUMA S.A.S. y en contra de MEGSALUD S.A.S., ordenando que se efectúe el pago de las sumas de dinero indicadas en el mandamiento de pago dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que aquí se realiza en los términos de la Ley 2213 del trece (13) de junio de 2022, artículo 8°, quedando surtida tal notificación a los dos (2) días hábiles siguientes al envío del presente mensaje de datos, esto es, el DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2022. Al día siguiente comienza a correr el respectivo término para realizar el pago de lo adeudado o ejercer el derecho de defensa que se considere pertinente.



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

La contestación de la demanda deberán enviarla al Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán al correo electrónico **j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**, único medio válido para la presentación de memoriales y comunicaciones dirigidas al proceso de la referencia.

Me permito recordarles que son deberes de las partes y de sus apoderados enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales que sean presentados en el proceso (Código General del Proceso, artículo 78, numeral 14).

Para su conocimiento, adjunto en archivos PDF, lo siguiente: (1.-) Auto que libra mandamiento de pago, (2.-) Escrito de demanda ejecutiva, (3.-) Anexos y, (4.-) Las pruebas aportadas con la demanda.

Bajo la gravedad del juramento, el correo electrónico al que se ha enviado el presente mensajes de datos es el mismo que la IPS demandada tiene habilitado como canal para recibir notificaciones judiciales tomado del respectivo certificado de existencia y representación legal.

El suscrito abogado recibe copia de los memoriales y/o de la contestación que se realice a la demanda al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: **frear72@hotmail.com** o cualquier comunicación al contacto telefónico celular y WhatsApp: 3227011078.

Atentamente,

FREDDY ARTURO RODRÍGUEZ

C.C. 88.030.073 de Pamplona

T.P. 181.396 del C. S. de la J.

Apoderado demandante



@-entrega

Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos

PRUEBA_9_SOPORTES_ENVIO_FACTURAS.zip
PRUEBA_8_Factura_G-12137.pdf
PRUEBA_7_Factura_9855.pdf
PRUEBA_6_Factura_9794.pdf
PRUEBA_5_Factura_9740.pdf
PRUEBA_4_Factura_9677.pdf
PRUEBA_3_Factura_9529.pdf
PRUEBA_2_Factura_9291.pdf
PRUEBA_12.pdf
PRUEBA_11_Certificacion_utilizacion_proveedor_tecnologico_IPS_BIOREUMA_SAS.pdf
PRUEBA_10_Certificado_Grafosoft_GLOBHO.pdf
PRUEBA_1_Factura_9106.pdf
ESCRITO_DEMANDA.pdf
Auto_libra_mandamiento_de_pago.pdf
ANEXOS_dda._con_poder_corregido.pdf

Descargas

Archivo: ESCRITO_DEMANDA.pdf **desde:** 181.236.165.150 **el día:** 2022-11-12 18:05:39

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

DESCARGA DE ADJUNTOS

1. DESCARGAR LA CERTIFICACION O TESTIGO
2. ESTA DESCARGA EN FORMATO PDF
3. ABRIR EN UN LECTOR PDF , TE RECOMENDAMOS ACROBAT READER

 **e-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id Mensaje	202357
Emisor	clientes@servientrega.com
Destinatario	solucionesdigitales@servientrega.com - soluciones digitales
Asunto	PRUEBA
Fecha Envío	2021-10-12 11:29
Estado Actual	El destinatario abrio la notificacion

4. UBICAR EN LA ULTIMA PAGINA LOS ARCHIVOS ADJUNTOS

 **e-entrega**
Acta de envío y entrega de correo electrónico

Adjuntos 

02AutoLibraMandamientoPago.pdf
01DemandaAnexos_ANA_ISABEL_DUQUE_SANCHEZ.pdf

Descargas

--

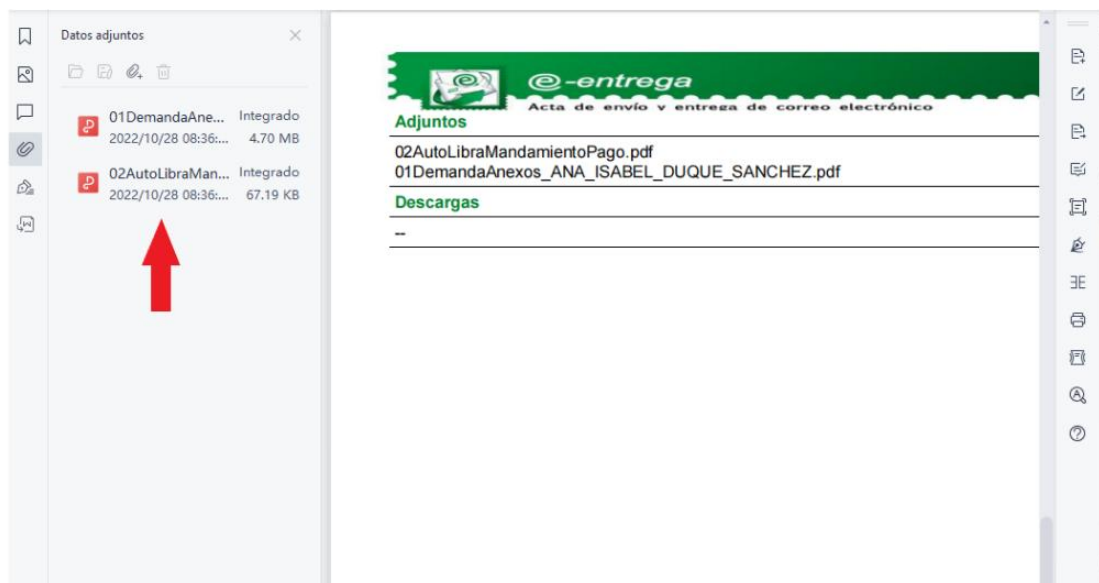
5. BUSCAR EN LA HERRAMIENTAS DEL LECTOR (ACROBAT READER) EL CLIP



EN TU PANTALLA BUSCAR EL CLIP, EN ESTE PROGRAMA VERÁN EN EL COSTADO IZQUIERDO DE LA PANTALLA

AL ABRIR EL TESTIGO UN BOTÓN CON UN ÍCONO DE CLIP, AL HACER CLICK SOBRE ESTE BOTÓN VISUALIZARÁN

LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS QUE ENVIASTE CON EL CORREO Y AL HACER CLICK SOBRE ESTOS SE ABRIRÁN.



6.AL DAR DOBLE CLIK SOBRE EL ARCHIVO SE DESCARGARA

